

Municipalidad Provincial de Puno

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 173-2023-MPP/A

Puno, 24 de abril de 2023



VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPP/A de fecha 22 de febrero de 2023, Hoja de Coordinación N° 050-2023-MPP/GA-SGP emitido por el Subgerencia de Personal, Hoja de Coordinación N° 155-2023-MPP/GA-SGP emitida por la Subgerencia de Personal, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

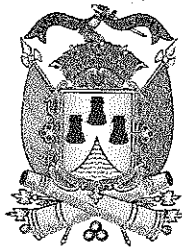


Que, la Resolución Alcaldía N°072-2003-MPP/A de fecha 22 de febrero del 2023, señala en la parte resolutive lo siguiente. "Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno, **debiendo ser a partir de la fecha RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno**, con lo que claramente se señala cual es la denominación correcta de la Municipalidad en referencia;



Que, con Hoja de Coordinación N° 050-2023-MPP/GA-SGP emitido por el Subgerencia de Personal, solicita se realice las acciones administrativas necesarias para la reconformación del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 155-2023-MPP/GA-SGP, emitido por Subgerencia de Personal, se advierte las observaciones que identifica la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, "(...) en la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPP/A, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve conformar, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno; sin embargo, verificando el antecedente registral el último CAFAE inscrito fue constituido a través de la Resolución de Alcaldía N° 669-2022-MPP/A, de fecha 23 de setiembre de 2022, el mismo que se encuentra vigente para el periodo 23 de setiembre de 2023 al 22 de setiembre de 2024 (02 años).", por lo tanto, sin perjuicio a lo antes mencionado, en mérito al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En tal sentido conforme a los dispositivos legales vigentes SOLICITA REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MPP/A, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023; respecto a la reconformación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno;



Municipalidad Provincial de Puno

Por tanto, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° Numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPP/A de fecha 22 de febrero del 2023.

DONDE DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que estará conformado de la siguiente manera:(...)"

DEBE DECIR:


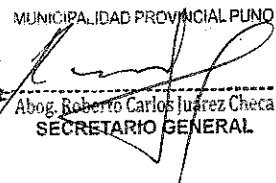
"**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que estará conformado de la siguiente manera:(...)"


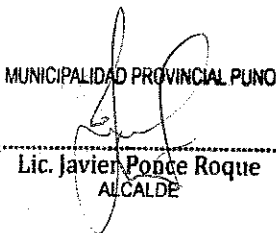
ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR, la presente a la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPP/A de fecha 22 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE